

**ANEXO II
(ACTA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN)**

NÚMERO DE EXPEDIENTE: EMPUJU/2020/328/03

OFERTA: 285019

TITULACIÓN/OCUPACIÓN: ABOGADOS

LUGAR: Reunión realizada de forma telemática.

FECHA: 21/12/2020

HORA INICIO: 9:30

HORA FIN: 11:00

COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE BAREMACIÓN:

- En representación del Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos (IDELSA):

Presidencia: María Rosario Bernabé López, D.N.I 23.252.112-D

Secretaría: M.^a Dolores Muñoz Fernández, D.N.I 22.137.943 -Y

- En representación de las organizaciones sindicales integrantes del Consejo de Dirección de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación:

Vocal 1: Carmen Palomar Román, D.N.I. 33.492.953-P en representación de CC.OO.

Vocal 2: Leticia Pascual Peiró, D.N.I. 21.676.406-X en representación UGT

Reunida la Comisión de Baremación prevista en la convocatoria del expediente de referencia, en el lugar, la fecha y la hora y con la composición indicados, han sido baremadas las personas preseleccionadas por LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación de conformidad con los criterios para la selección de las personas trabajadoras, establecidos en el anexo de la Orden 7/2017, de 10 de abril, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras del programa de incentivos a la contratación de personas jóvenes por entidades locales, en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil (DOGV de 11.04.2017), con el resultado siguiente:

1. BAREMACIÓN DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES:

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	1	2	3	4	5	6			TOTAL	SELECCIÓN (1)
								6.1	6.2	6.3		
1	EMPUJU / 5(*)		10	0	3	20	0	9	3,24	3,5	48,00	X
2	EMPUJU / 6 (*)		10	0	3	0	0	15	0	1,3	28,00	

2. PERSONAS NO BAREMADAS

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSAS / CAUSAS
1	EMPUJU / 7	NO PRESENTADO

3. OBSERVACIONES E INCIDENCIAS DEL PROCESO:

(*) SEGÚN EL ANEXO I DE LA INSTRUCCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE LABORA SERVICIO VALENCIANO DE EMPLEO Y FORMACIÓN DEL PLAN AVALEM JOVES, LA PUNTUACIÓN DEL APARTADO 6.- ADECUACIÓN AL PUESTO DE TRABAJO SERÁ DE UN MÁXIMO DE 15 PUNTOS.

Que tras examinar la reclamación presentada por EMPUJU / 6 con Registro de Entrada en IDELSA número 2053 de fecha 17 de diciembre de 2020, en la que solicita que se la tenga en cuenta, si no es ya posible para esta oferta de empleo, para próximas ofertas y revisión de la baremación. La Comisión de Baremación ha realizado la revisión y ha comprobado que la valoración es correcta, no existiendo error en la puntuación otorgada en el acta del proceso de selección de la ocupación de Abogado/a, por lo que la tabla de baremación de las personas preseleccionadas queda igual, ya que según la Instrucción del Director General de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación relativa al procedimiento de selección de personas jóvenes en el programa de incentivos a la contratación de personas jóvenes por Entidades Locales, en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil (PLAN AVALEM JOVES), en el apartado 6 del Anexo I "Adecuación al puesto de trabajo: hasta 15 puntos.

Lo que firman para su constancia los integrantes de la Comisión de Baremación:

Presidente/a	Secretario/a
Vocal 1	Vocal 2

(1) Se señalará con una X a las personas que proceda seleccionar.